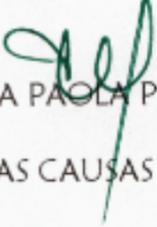


INFORME SECRETARIAL: Soledad, 18 de agosto 2020

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva presentada por LIND HOGAR SAS, quien actúa mediante apoderado, contra LAUREND JIMENEZ ZULLI ESTHER Y ARIZA AVILA SIXTO RAFAEL, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00056-00 la cual fue subsanada en tiempo. Pendiente para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase a proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, noviembre 05 de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en favor de LIND HOGAR SAS y en contra LAURENS JIMENEZ ZULLI ESTHER Y ARIZA AVILA SIXTO RAFAEL, para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades de dinero:

Pagaré No. 27247 visible a folio 02 del plenario.

1.- Por la suma de \$3.360.000 M.L., por concepto capital adeudado, contenido en el título valor – Pagaré – adosado al plenario.

1.1.- Por los intereses moratorios generados sobre el capital enunciado en el numeral 1º de este proveído, liquidados a la tasa máxima legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia financiera, ni los límites establecidos en el artículo 305 del Código Penal, desde el 30 de diciembre de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

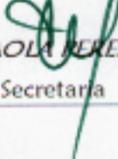
2.- Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P., y prevégasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.

3.-Reconosce personería adjetiva a la doctora GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, con Cedula de Ciudadana No. 1.045.668.441 y Tarjeta Profesional No. 211.807 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y efectos del poder a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza.

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>62</u>	Hoy <u>06 NOV 2020</u>
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	